

UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA
Facultad de Arquitectura, Diseño y Urbanismo

BASES PARTICULARES PARA LA PROVISIÓN DE CARGOS DE PROFESOR ADJUNTO
GRADO 3 DE TALLER DE DISEÑO DE PAISAJE DE LA
LICENCIATURA EN DISEÑO DE PAISAJE

1. CONVOCATORIA

1.1 Objetivo: Provisión de cargos de Profesor Adjunto de la Licenciatura en Diseño de Paisaje para desarrollar actividades en el Taller de Diseño de Paisaje.

1.2 Definición: El cargo es Grado 3 y se desempeñará en las actividades referidas en 1.1. La dotación horaria se adecuará a lo dispuesto en el Reglamento de Organización y Ejercicio de las Funciones Docentes en la Facultad de Arquitectura, por sola Resolución del Consejo, sujeta a disponibilidad presupuestal.

1.3 Procedimiento: Llamado a Aspirantes.

1.4 Normas que rigen el llamado:

- Estatuto del personal Docente de la Universidad de la República
- Ordenanza de Organización Docente de la Universidad de la República
- Ordenanza del personal Docente de la Facultad de Arquitectura.
- Reglamento de Organización y Ejercicio de las Funciones Docentes en la Facultad de Arquitectura.
- Bases Generales para ocupar cargos docentes en la Facultad de Arquitectura.
- Resoluciones a los efectos del Consejo Directivo Central y del Consejo de la Facultad de Arquitectura, Diseño y Urbanismo.

Este material estará a disposición del aspirante, para consulta en la Sección Concursos de Facultad.

1.5 Presentación: Según lo dispuesto en los puntos 7, 8 y 9 de las Bases Generales.

Se deberá presentar currículum gráfico que ilustre los antecedentes referidos en el Cuadro de Títulos, Méritos y Antecedentes.

2. FUNCIONES DEL CARGO

2.1 Su cometido general será la enseñanza, creación, profundización y divulgación de conocimientos sobre Paisaje y/o Diseño en Paisaje, **con particular énfasis en agronomía y manejo de especies vegetales nativas.**

2.2 El alcance de sus funciones, sus responsabilidades y relaciones funcionales con otros grados, serán las establecidas en el Artículo 15 de la Ordenanza del Personal Docente de la Facultad de Arquitectura:

“A quien ocupe un cargo de Grado 3 se le exigirá, como parte inherente a la función docente, actividades de creación original en aspectos del conocimiento o pedagógicos, referidas al Servicio en que se desempeñará. Tendrá un amplio dominio del área de

conocimiento en el que actúa. Colaborará en la orientación de la formación de los grados 1 y 2 a su cargo”.

2.3 De acuerdo al Art. 16 de la Ordenanza del Personal Docente de la Facultad de Arquitectura en cuanto a tareas de enseñanza del Profesor Adjunto:

“Podrá dictar un curso íntegro a parte de los alumnos o parte de un curso a todos los alumnos que asistan al mismo, a criterio y bajo la supervisión de docentes de grado superior. Participará en la planificación del curso o cursos en los cuales se desempeñe. Coordinará y supervisará la labor de los docentes de grados inferiores que le sean adscriptos.”

2.4 De acuerdo a lo establecido en el Reglamento de Organización y Ejercicio de las Funciones Docentes en la Facultad de Arquitectura integrará la **Comisión Asesora**, cuya consulta por la Dirección de la Licenciatura será preceptiva en aquellas decisiones que impliquen definición de la orientación docente de la Licenciatura, en especial en la definición de los planes anuales de trabajo.

2.5 Colaborar en lo que corresponda individual o colectivamente con la Dirección de la Licenciatura, en el logro de los objetivos definidos en los Planes de Actividades.

2.6 Cumplir con **otros cometidos** docentes dentro de su especialidad que las autoridades de la Facultad juzguen conveniente encomendarle, así como participar en las comisiones asesoras del Consejo para las que sea designado.

3. CONDICIONES NECESARIAS PARA EL DESEMPEÑO DEL CARGO

Poseer antecedentes que permitan apreciar:

3.1 Amplio dominio de los conocimientos en el área específica del llamado referida en el numeral 2.1 de estas bases y capacidad para abordar su problemática con particular enfoque de diseño y/o proyecto de paisaje.

3.2 Cualidades para cumplir con lo establecido por la Ordenanza del Personal Docente de la Facultad de Arquitectura, en cuanto a asumir las tareas que se le encomendarán de acuerdo al cargo, referidas en el numeral 2.2 de estas bases.

3.3 Experiencia y formación intelectual que le permitan desarrollar las actividades correspondientes al grado referidas en el numeral 2.3 de estas bases.

3.4 Sentido organizativo del trabajo.

3.5 Condiciones creativas estimables para la conceptualización de los aspectos analíticos y sintéticos requeridos para la enseñanza y la investigación.

3.6 De la actuación laboral y profesional se valorarán los antecedentes debidamente documentados en el área de conocimiento del llamado.

3.7 Se valorará estar radicado en la Regional Este.

Bases aprobadas por RCF N° 43 de fecha 7/12/11 que luce en el Exp. N° 031130-005508-11 y modificadas por RCFADU N.º 23 que lucen en el Exp. N.º 031760-001690-16